



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

TLAXCALA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR **GERARDO MOLINA ÁLVAREZ**, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, ASISTIDO POR **MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **DAVID ÁLVAREZ OCHOA**, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR **LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y **MAGALY PLUMA FLORES**, DIRECTORA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **1 de marzo de 2024**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el **Estado de TLAXCALA**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO"**.

2. En la **Cláusula Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad de **\$ 9,370,809.00 (Nueve Millones Trescientos Setenta mil Ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. En la **Cláusula Vigésima** de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2024.

4. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida **43801 "Subsidios a entidades federativas y municipios"**.

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y



las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16, fracción XII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2024.

I.4.- La persona Titular de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción XVII del Estatuto Orgánico vigente.

I.5 La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con facultades para dispersar los recursos provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública" y para asistir el presente acto, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 14 Bis y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.6.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:

II. 1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de TLAXCALA.

II.2.- Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por el/los artículos 8, 18, 34, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; mismos que la facultan para promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, así mismo, es la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

II.3.- Los titulares de las Direcciones de Presupuesto y Tesorería, asisten al Secretario de Finanzas con fundamento en los artículos 8 fracciones II y III, 13, 14, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

II.4.- Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción III y 40 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II. 5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de TLAXCALA, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, publicado en periódico oficial del Estado de Tlaxcala de fecha 22 de mayo del 2001, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica, bachillerato o equivalente y superior, la formación para el trabajo, así



como el buen uso del tiempo libre orientado a los individuos mayores de 15 años de edad, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de sus ley de creación, tiene como atribuciones promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica, bachillerato o su equivalente y superior, así como la formación para el trabajo y el buen uso del tiempo libre orientado a los individuos mayores de 15 años de edad y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas sociales aplicables apoyándose en la participación solidaria y social.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por los artículos 17 y 18 fracciones II y XVII de su referida Ley de Creación

III. 4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida 5 de mayo número 1-A Colonia Predio La Mesa, Código Postal 90105, Santa María Ixtulco, Tlaxcala.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De **"LAS PARTES"**:

Única. - Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente Convenio Modificadorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2 de "EL CONVENIO"** respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de **\$3,950,140.00 (Tres millones novecientos cincuenta mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del **Ramo Administrativo 11 "Educación Pública"**, con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2024, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica el **Anexo Técnico 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta. - El presente Convenio Modificadorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2024**.



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio **por cuadruplicado**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2024**.

Por: **"EL INEA"**


Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asiste por **"EL INEA"**


María Isabel Montoya Obregón

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: **"LA SECRETARÍA"**


David Álvarez Ochoa

Secretario de Finanzas del Estado
De Tlaxcala

Asiste por **"LA SECRETARIA"**


Luis Gerardo Méndez Canuto

Director de Presupuesto de la Secretaría
De Finanzas


Magaly Pluma Flores

Directora de la Tesorería de la
Secretaría de Finanzas

Por: **"EL INSTITUTO"**


Michaelle Brito Vázquez

Directora General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

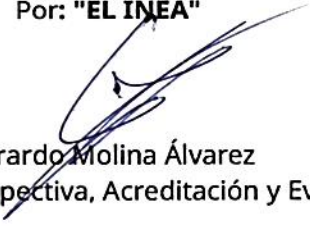


Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre 2024**.

Nivel	Total de Personas que concluyen nivel
Alfabetización	281
Primaria	1,480
Secundaria	4,859
Metal total Anual	6,620

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "**LAS PARTES**" lo firman **por cuadruplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2024**.

Por: "**EL INEA**"


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

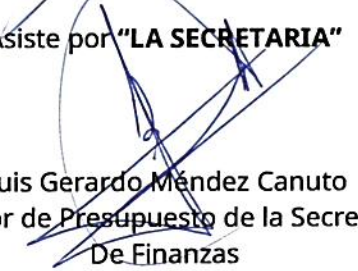
Asiste por "**EL INEA**"


María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "**LA SECRETARÍA**"


David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas del Estado
De Tlaxcala

Asiste por "**LA SECRETARÍA**"


Luis Gerardo Méndez Canuto
Director de Presupuesto de la Secretaría
De Finanzas


Magaly Pluma Flores
Directora de la Tesorería de la
Secretaría de Finanzas

Por: "**EL INSTITUTO**"


Michaelle Brito Vázquez
Directora General

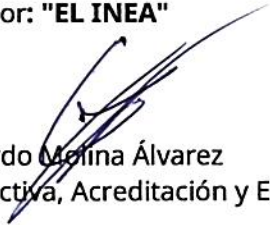


Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre 2024**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio PRESUPUESTO	
Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$2,850,000.00
Figuras educativas y Formación Solidaria	\$337,400.00
Acreditación	\$326,740.00
Plazas Comunitarias	\$436,000.00
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"	\$3,950,140.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "**LAS PARTES**" lo firman **por cuadruplicado**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre 2024**.

Por: "**EL INEA**"


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

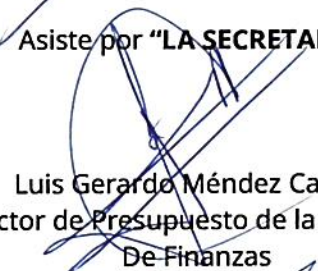
Asiste por "**EL INEA**"

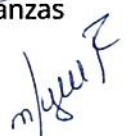

María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "**LA SECRETARÍA**"


David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas del Estado
De Tlaxcala

Asiste por "**LA SECRETARÍA**"


Luis Gerardo Méndez Canuto
Director de Presupuesto de la Secretaría
De Finanzas


Magaly Pluma Flores
Directora de la Tesorería de la
Secretaría de Finanzas

Por: "**EL INSTITUTO**"


Michaelle Brito Vázquez
Directora General